

«Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres, solicitada por su propietario, don Manuel Corrales Acedo; descalificar la casa barata número 16 de la Carretera de la Ronda, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción» de Cáceres, solicitada por doña Aurea Lasa Eguluz e hijos; descalificar la casa barata número 20 de la calle Alfonso IX, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres, solicitada por su propietario, don Zacarías Vicente Rejas Portillo; descalificar la casa barata número 9 de la calle de Alfonso IX, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Nuestra Señora de la Asunción», de Cáceres, solicitada por su propietaria, doña Dolores Salinas González; descalificar la casa barata construida en la parcela número 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», de dicha capital, solicitada por su propietaria, doña Camila Vallverdú Martí, y descalificar la casa barata número 18 de la calle Leizarán—Co'onia Cruz del Rayo—, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María del Rosario García Rendueles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1968

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se descalifica la vivienda de Renta Limitada, primer grupo, amparada en el expediente MA-I-21/62, propiedad de don Modesto Castillo Sanz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número MA-I-21/62, de Renta Limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación de la casa situada en término municipal de Rincón de la Victoria, de Málaga, propiedad de don Modesto Castillo Sanz.

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto; la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de Renta Limitada, y el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada, primer grupo, sita en la carretera de Benagalbón, Rincón de la Victoria (Málaga), solicitada por don Modesto Castillo Sanz, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

De la presente Orden se dará traslado al interesado y Organismos oficiales en la parte que a cada uno les afectare.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se descalifica el edificio, compuesto por dos viviendas y amparado en el expediente A-VS-61/60, de don José Valentí Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número A-VS-61/60, de Renta Limitada Subvencionada, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación del inmueble, compuesto por dos viviendas, sito en la calle de San José, esquina a la de Valencia, sin número, de Guardamar del Segura (Alicante), propiedad de don José Valentí Pérez.

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto; la Ley de 15 de julio de 1954, sobre protección de viviendas de Renta Limitada, y el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el inmueble de Renta Limitada Subvencionada, compuesto de dos viviendas, sito en Guardamar del Segura, en la calle San José, esquina a la de Valencia, sin número, solicitada por don José Valentí Pérez, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955, en su párrafo segundo.

De la presente Orden se dará traslado al interesado y Organismos oficiales en la parte que a cada uno les afectare.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se vincula la casa barata número 7, tipo G, de la calle Eduardo Aunós, de Lérida, a favor de doña Josefa Mir Farrús

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Josefa Mir Farrús, en solicitud de que en lo sucesivo se la considere propietaria de la casa barata número 7, tipo G, de la calle Eduardo Aunós, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», de dicha capital.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Josefa Mir Farrús la casa barata y su terreno, número 7, tipo G, de la calle Eduardo Aunós, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Amigos de Lérida», de dicha capital, que es la finca número 6959 del Registro de la Propiedad de Lérida, folio 238, inscripción segunda, tomo 220, libro 50; del Ayuntamiento de Lérida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de octubre de 1968 por la que se descalifican los apartamentos o pisos de los portales 2, 4 y 6, del bloque sito en término de Benidorm, partida conocida por los nombres de «Raco o Rincón de Loix, Pino y Curt», solicitada por la Entidad «Sánchez Carrión S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número A-I-125/58, de Renta Limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por la Entidad «Sánchez Carrión, S. A.» de los pisos o apartamentos señalados con las letras B, en planta baja; D, en planta primera; F, en planta segunda, y H, en planta tercera, del portal número 2; letras A, en planta baja; C y D, en planta primera; E y F, en planta segunda, y H, en planta tercera, del portal número 4, y letras A, en planta baja; C, en planta primera; E, en planta segunda; F y G, en planta tercera, del portal número 6 del bloque de viviendas sito en término de Benidorm, partida conocida por los nombres de «Raco o Rincón de Loix, Pino y Curt».

Vistos los artículos 2º de la Ley de 15 de julio de 1954; el 5.º, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación, y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar los apartamentos o pisos de Renta Limitada, primer grupo, señalados con las letras B, en planta baja; D, en planta primera; F, en planta segunda, y H, en planta tercera, del portal número 2; letras A, en planta baja; C y D, en planta primera; E y F, en planta segunda, y H, en planta tercera, del portal número 4, y letras A, en planta baja; C, en planta primera; E, en planta segunda; F y G, en planta tercera, del portal número 6, del bloque de viviendas sitas en término de Benidorm, partida conocida por los nombres de «Raco o Rincón de Loix, Pino y Curt», de dicha localidad, solicitada por la Entidad «Sánchez Carrión, S. A.» quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de 15 de julio de 1954, satisfaciendo toda clase de impuestos y contribución territorial urbana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1968.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Subsecretario del Departamento, actuando por delegación del Ministro de la Vivienda, con fecha 25 de septiembre de 1968, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 25 de septiembre de 1968, a propuesta del Ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso:

1. Toledo.—Proyectos de explanación y pavimentación, saneamiento y agua del polígono «Descongestión de Madrid» (segunda fase) presentados por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.

2. San Julián de Musqués.—Proyectos de pavimentación, saneamiento y agua del polígono «San Juan de Somorrostro» presentados por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.

3. Portugalete.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «Repelega» presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

4. Elda.—Proyectos de pavimentación, saneamiento y agua del polígono «Almafra» presentados por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.

5. Sevilla.—Proyecto de construcción de casetas subterráneas de transformación del polígono «Sur» (unidad A) presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

6. Elche.—Proyectos de pavimentación, saneamiento y agua del polígono «Los Palmerales» presentados por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.

7. San Sebastián.—Proyectos de pavimentación, saneamiento y agua del polígono «Inchaurreondo» presentados por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.

8. Villarreal de Urrechua.—Proyectos de pavimentación, saneamiento y agua del polígono «Villarreal de Urrechua» presentados por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.

9. Linares.—Proyectos de pavimentación, saneamiento y agua del polígono «Arrayanes» presentados por la Dirección General de Urbanismo.—Fueron aprobados.

10. Linares.—Proyecto de electricidad del polígono «Arrayanes» presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

11. Valladolid.—Proyecto de electricidad del polígono «Argales» presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

12. Segovia.—Acta de replanteo de las obras de urbanización del polígono «Cerro de la Horca» presentada por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobada.

13. Sitges.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Sitges formulada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue autorizada de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona en su sesión del día 10 de junio de 1968 y con la indicación de que en la citada revisión deberán seguirse las orientaciones establecidas en el Plan director del Area Metropolitana de Barcelona, que fue aprobado en grado de avance de planeamiento por Resolución de este Departamento de 24 de julio de 1968.

14. Felanitx.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Portocolom y Cala Marsal, de Felanitx, formulada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue autorizada, debiendo efectuarse por medio de la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana que comprenderá la totalidad del término municipal de Felanitx, por cuyo motivo la revisión anticipada acordada afecta a todos los planes aprobados en grado de Plan general existentes en el citado Municipio.

15. Almuñécar.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del Plan General de Ordenación Urbana de Almuñécar formulada por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue concedida la autorización solicitada.

16. La Coruña.—Proyecto de ampliación del Estadio Municipal de La Coruña presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

17. Santander.—Proyecto de modificación de alineaciones en las calles de Bailén y otras de Santander presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

18. San Sebastián.—Plan parcial especial de la finca «Toki-Eder», sita en el polígono 1V de Uliá, del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián, promovido por don Juan Antonio Peón Latiegui y presentado por el Ayuntamiento de aquella localidad.—Fue aprobado.

19. San Sebastián.—Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono 32 «Duque de Mandas», de San Sebastián, redactado conjuntamente por la Sociedad «Herederos de Ramón Múgica, Sociedad Anónima», y por el Ayuntamiento de aquella localidad, y presentado por la citada Corporación local.—Fue aprobado con la especial determinación de que la modificación de uso del sótano, destinado en el Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián a estación de autobuses, a la que se refieren los acuerdos de aprobación inicial y provisional en los apartados primero f) y primero e), respectivamente, en el caso de que la Corporación la considerara necesaria, deberá someterse a lo establecido en la aludida Ley de 12 de mayo de 1956 en materia de modificación de planes de ordenación, por suponer dicho cambio de uso la alteración de una previsión del vigente Plan general.

20. León.—Proyecto de alineación de la calle Bernardino de Sahagún, antes del Río, que va desde la Corredera hasta el paseo de la Facultad, de León, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado, limitándose esta aprobación exclusivamente a la alineación de la calle Bernardino de Sahagún.

21. León.—Expediente sobre modificación del artículo 110 de las Ordenanzas de la Construcción de León presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado, quedando, en virtud de dicha modificación, incorporada al citado artículo de las Ordenanzas el contenido de la Orden de este Departamento de 22 de febrero de 1968, y derogándose en consecuencia los preceptos de aquellas Ordenanzas que estén en oposición con esta última Orden, de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de León el día 14 de marzo de 1968.

22. Zaragoza.—Expediente sobre descalificación de zona verde de terrenos municipales sitos en el Rincón de Goya, de Zaragoza, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue informado desfavorablemente.

23. Valencia.—Expediente sobre ordenación de la manzana limitada por las calles de Monforte, General Elfo, paseo del Mar y Ciudad Universitaria, de Valencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

24. Vitoria.—Solicitud de aprobación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sudeste del Cerro de Nuestra Señora de Estibaliz, en Vitoria, presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad a instancia de don Víctor Ruiz García de Vicuña.—Fue aprobado el referido Plan parcial con la especial indicación de que los terrenos calificados de reserva no son edificables.

25. Alicante.—Expediente sobre modificación del artículo 41 de las Ordenanzas Municipales de la Edificación de Alicante presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado de conformidad con el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento de Alicante en 29 de marzo de 1968.

26. Alicante.—Proyecto reformado de la primera fase del Plan Parcial de Ordenación del Paseo de Gómiz y Playa del Postiguet, en Alicante, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

27. Murcia.—Expediente sobre aplicación de la excepción b) de la limitación segunda del artículo 69 de la Ley del Suelo para la instalación de la estación terminal de Transportes de Mercancías por Carretera en terrenos sitos en el partido de San Benito, en Murcia, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue autorizada la aplicación de la excepción citada.

28. Murcia.—Proyecto de variante en la fuente luminosa de la plaza Circular, de Murcia, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

29. Murcia.—Proyecto de variante al de urbanización y reforma de la plaza de Santa Isabel, de Murcia, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fue aprobado.

30. Alicante.—Expediente sobre reserva de edificación para la construcción de un edificio destinado a hotel en la playa de San Juan, en Alicante, por la Sociedad «Provima, S. L.», presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad a instancia de la citada Sociedad.—Fue autorizada la reserva de dispensación solicitada con un volumen de edificación de 5 m³/m², con la indicación de que las obras de edificación deberán ser comenzadas en el plazo de un año, a contar desde la notificación de esta Resolución, previa presentación del proyecto del edificio en este Departamento.

31. Marbella.—Escrito presentado por «José Banús, Sociedad Anónima»; don Carlos Anabitarte Romero en nombre de «Inmobiliaria Bilbao, S. A.», y don José María Piñar Plura, en nombre de «Banús-Andalucía la Nueva, S. A.», por el que se solicita la concesión de los beneficios tributarios previstos en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto de 30 de junio de 1966 para la Ciudad Parque de Turismo «Andalucía la Nueva», sita en Marbella (Málaga).—Se acordó declarar inicialmente el derecho a la obtención de los beneficios tributarios regulados por los preceptos citados por un plazo de diez años, a contar de la fecha en que se inicie la tributación de los beneficios correspondientes a la Ciudad-Parque de Turismo «Andalucía la Nueva», condicionando tal concesión a que la ejecución de su urbanización se lleve a cabo con estricta sujeción a las previsiones del Plan General de Ordenación aprobado y de los correspondientes Proyectos de urbanización y se cumplan los requisitos establecidos al efecto por la Ley de 12 de mayo de 1956 y Decreto de 30 de junio de 1966.

32. Sevilla.—Solicitud formulada por Inmobiliaria «El Juncal, S. A.», con el fin de que sea declarado el cumplimiento de la condición establecida en la resolución del excelentísimo señor Ministro del Departamento de 14 de enero de 1967, a la que se subordinó la declaración inicial de los beneficios tributarios contenidos en la Ley de 12 de mayo de 1956 y Decreto de 30 de junio de 1966. Se acordó tener por no cumplida la condición establecida en la precitada Orden de concesión de beneficios tributarios y en consecuencia no otorgar ningún efecto a dicha Orden de declaración inicial del derecho a la obtención de los beneficios tributarios previstos en la Ley de 12 de mayo de 1956 y Decreto de 30 de junio de 1966 respecto de los terrenos comprendidos en el proyecto de edificación de las calles avenida de Felipe II y Bogotá, de Sevilla.

33. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don José Mena López contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de las indemnizaciones del adicional de industrias del polígono «Alameda» (ampliación, zonas Norte y Sur). Fue estimado en parte, incluyendo una indemnización por la industria establecida en la finca número 9-S la cantidad total de 63.528,07 pesetas.

34. Málaga.—Recurso de reposición interpuesto por don Victoriano Frías O'Valle, en nombre y representación de don Juan Portero Domínguez, contra la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1966, por la que se desestimó su solicitud de inclusión en la de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria del adicional de industrias de las zonas Norte y Sur del polígono «Alameda» (ampliación). Fue desestimado.

35. Alcazar de San Juan.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Serrano Leal contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Alces» (ampliación). Fué declarado inadmisibles.

36. Aranda de Duero.—Solicitud formulada por don Emillano Gil Hornillos contra la Orden de 6 de febrero de 1964, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase). Fué estimada, cifrándose la indemnización de la industria, de la que es titular, establecida en la finca número 379 H en la cantidad de 22.761 pesetas.

37. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Juan González Brogueras contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (primera fase). Fué estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 482 en la cantidad de 167.074,29 pesetas incluido el premio de afectación.

38. Valladolid.—Recurso de reposición formulado por don David Lionell Greenstock contra la Orden ministerial de 22 de marzo de 1966, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Argales» (ampliación), en cuanto se refiere a la finca número 2-5. Fué desestimado.

39. La Coruña.—Recurso de reposición formulado por doña Dolores Fernández Tenreiro, en nombre propio q en el de doña Carmen Fernández Tenreiro, contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Bens» (primera fase), en cuanto se refiere a las fincas números 1.365 y 1.366. Fué desestimado.

40. Logroño.—Recurso de reposición formulado por don Lázaro Gómez Robredo. Fué desestimado y en su virtud mantener firme subsistente la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1966 por la que se acordó denegar la solicitud de liberación y anulación de expropiación de las fincas números 4.101 y 4.102 del polígono «Cascajos» (ampliación).

41. Avila y Vicolozano.—Solicitud formulada por don Justino Martín Camarero contra la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1965 aprobatoria de los justiprecios y de las indemnizaciones del polígono «Las Hervencias». Fue desestimada en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por el cese de su actividad industrial en la finca número 4.

42. Lérida.—Recurso de reposición formulado por don José, don Ramón y don Jaime Guivernán Galito contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963 aprobatoria de los justiprecios del polígono «El Segre», en cuanto se refiere a la finca número 11.—Fué desestimado.

43. Castellón Almazora.—Recurso de reposición formulado por don Vicente Manrique Cabedo contra la Orden ministerial

de 22 de junio de 1965, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Mijares», como copropietario de la parcela número 24. Fué desestimado.

44. Tarragona.—Recurso de reposición interpuesto por don Luis Garcés Estallo, en nombre y representación de «Inmobiliaria Roca, S. A.», contra la resolución de este Departamento de 5 de junio de 1967 por la que se denegó la aprobación a un expediente correspondiente al proyecto de edificio singular en el cruce de la avenida de Ramón y Cajal con la calle de Martínez Anido, en Tarragona, promovido por la Compañía «Inmobiliaria Roca, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué estimado en parte, modificándose la resolución recurrida, autorizando la construcción de un edificio singular en el cruce de la avenida de Ramón y Cajal con la calle Martínez Anido, en Tarragona, cuyo proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.º Deberá respetarse en todo caso el coeficiente de edificabilidad resultante por aplicación de las ordenanzas vigentes, ya sea reduciendo el volumen de edificación total proyectado o aumentando la superficie del solar.

2.º Las cuatro fachadas del inmueble deberán ser tratadas con análogos materiales en todo su desarrollo y altura.

3.º Los espacios libres de edificación deberán destinarse a zonas ajardinadas y a aparcamientos de vehículos para el servicio propio del inmueble.

En el plazo de tres meses a contar desde la notificación de esta Resolución deberá presentarse en este Departamento un anteproyecto del edificio en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos indicados, justificando al propio tiempo que en el expediente municipal consta que el acuerdo de aprobación del Ayuntamiento se adoptó con el quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el número 3 del artículo 46 de la Ley de 12 de mayo de 1956.

45. Santa Pola.—Recurso de alzada interpuesto por don Lorenzo Quiles Boix contra los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Alicante de 11 de diciembre de 1967, de 18 de octubre del mismo año, desestimatorio del primero del de reposición formulado contra el segundo por el que se denegó la aprobación de la aclaración que se pretendía introducir en las normas de edificación del proyecto de urbanización del sector comprendido entre el casco urbano de Santa Pola y playa Lisa, en la localidad de Santa Pola.—Fué declarado inadmisibles.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 14 de octubre de 1968.—El Director general, Pedro Bidaigor.

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid se siguen al número 765 de 1965 a instancia de don Luis Alonso Bautista y otros contra la demandada «Marlans, Sociedad Anónima», domiciliada esta última en Madrid, calle de Batalla de Belchite, número 21, sobre salarios, actualmente en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, subasta que será primera y ha de tener lugar el día 20 de noviembre de 1968, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Camps, 27 de esta capital.

Bienes que se subastán:

1.º Piso segundo, señalado con el número 2 de la casa número 2 de la calle de Navalmoral de la Mata, de esta capital (Carabanchel Alto), de 43,50 metros cuadrados de superficie. Cuota por elementos comunes, 2,85 por 100. Acogido a disposiciones sobre viviendas de renta limitada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, finca 4.261, libro 73,

tomo 441, folio 157. Valorado en 100.000 pesetas.

2.º Piso quinto, señalado con el número 1 de la casa número 2 de la calle de Navalmoral de la Mata (Carabanchel Alto); superficie, 52,52 metros cuadrados; coeficiente de participación en los elementos comunes, de 3,40 por 100; vivienda de renta limitada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9, finca 4.272, libro 73, tomo 441 y folio 190. Valorado en 120.000 pesetas.

3.º Piso tercero, señalado con el número 3 de la casa número 22 de la calle de Navalmoral de la Mata (Carabanchel Alto); superficie, 43,50 metros cuadrados; coeficiente, 2,85 por 100; vivienda de renta limitada. Inscrito en el Registro número 9, finca 4.299, libro 74, tomo 465 y folio 22. Valorado en 100.000 pesetas.

4.º Piso cuarto, señalado con el número 2 de la casa número 22 de la calle de Navalmoral de la Mata (Carabanchel Alto); superficie, 43,50 metros cuadrados; coeficiente, 2,85 por 100. Vivienda de renta limitada. Inscrita en el Registro número 9 de Madrid, finca número 4.302, libro 74, tomo 465 y folio 32. Valorado en 100.000 pesetas.

5.º Piso quinto, señalado con el número 1 de la casa número 22 de la calle de Navalmoral de la Mata (Carabanchel Alto); superficie, 52,55 metros cuadrados; coeficiente, 3,40 por 100. Vivienda de ren-

ta limitada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, finca número 4.305, libro 74, tomo 465 y folio 40. Valorado en 120.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento del avalúo que servirá de tipo para esta subasta.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

4.ª Los títulos, suplidos por el certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.—5.627-E.